



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades para las carreras de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola - EX-2024-00362170

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8261/14 y RESCS-2023-1597-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para las carreras de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución C.S. 8261/14 se aprueba el actual plan de estudio de la carrera de Tecnicatura en Floricultura.

Que por resolución RESCS-2023-1597-E-UBA-REC se aprueba el actual plan de estudio de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola.

Que los planes de estudio contemplan que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que por resolución RESCD-2023-963-E-UBA-DTC_FAGRO se aprobó la asignatura para ser ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que por resolución RESCD-2024-511-E-UBA-DTC_FAGRO se aprobó la asignatura para ser ofertada para los estudiantes de la Tecnicatura en Turismo Rural y Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural.

Que el Director de las carreras dan su aval.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 18 de junio de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Formación de Divulgadores/as de las Carreras y/o Actividades de la FAUBA para las carreras de Tecnicatura en Floricultura y Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas; dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-214-UBA-DCT_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el periodo lectivo 2024–2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en resérvese en la Secretaría Académica hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.